

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

Número de la ayuda	SA.48997 (2017/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	ESPAÑA
Nombre de la región (NUTS)	PAIS VASCO Regiones no asistidas
Autoridad que concede las ayudas	Ayuntamiento de Zierbena La cuesta, 1- 48508 Zierbena www.zierbena.net
Denominación de la medida de ayuda	IND-Ayudas para la extensión de la cobertura de redes de acceso de nueva generación (NGA) de muy alta velocidad en el municipio de Zierbena.
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA BOB-Núm. 137 Martes, 18 de julio de 2017 Pág. 1 SECCIÓN II ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA. Ayuntamiento de Zierbena. Modificación de las Bases para la extensión de la cobertura de las redes de acceso de nueva generación (NGA) de muy alta velocidad en el municipio de Zierbena.
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	
Duración	18.07.2017 - 31.12.2017
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Telecomunicaciones
Tipo de beneficiario	Todas las empresas
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 0.07 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas para infraestructuras de banda ancha (art. 52)	70 EUR	

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda
http://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2017/07/18/II-3495_cas.pdf?hash=9fb24b6413ec4de30b66d130c5716de9